

### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00229-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 287 de fecha 03 de abril de 2020, proferido por el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial -Contencioso Administrativo http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunaladministrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunaladministrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.





### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **quince (15) de abril de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00226-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 390 de fecha 26 de marzo de 2020, proferido por el Municipio de Pereira, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - **http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.** 





### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00211-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 403 de fecha 20 de marzo de 2020, proferido por el Departamento de Risaralda, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el Gobernador del Departamento deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción Ю Contencioso Administrativo http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunaladministrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunaladministrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.





### SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00207-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 390 de fecha 16 de marzo de 2020, proferido por el Departamento de Risaralda, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el Gobernador del Departamento deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción Ю Contencioso Administrativo http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunaladministrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunaladministrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.





### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00204-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 078 de fecha 19 de marzo de 2020, proferido por el Municipio de Quinchía, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción Ю Contencioso Administrativo http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunaladministrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunaladministrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.





### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00199-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 126 de fecha 22 de marzo de 2020, proferido por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente AVISO se publica en la página web de la Rama Judicial -Contencioso Jurisdicción de Ю Administrativo http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunaladministrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunaladministrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.





### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00197-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 014 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido por el Municipio de Mistrató, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - **http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.** 





### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00189-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 382 de fecha 19 de marzo de 2020, proferido por el Municipio de Pereira, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - **http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"; y http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-risaralda/avisos", hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.** 

